

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2025

Miércoles, 6 de agosto

Núm. 89

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE VÍAS PROVINCIALES

Proyecto de obra 3052

AYUNTAMIENTOS

ALMARZA

Obra nº 27 PD 2025-2026 3053

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Arrendamiento de vivienda 3054

CASTILRUIZ

Obra nº 85 PD 2025-2026 3056

DURUELO DE LA SIERRA

Modificación de créditos 3057

FUENTEARMEGIL

Plan Económico-Financiero 3058

Modificación de créditos 3059

MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

Ordenanza tasa licencia de autotaxi 3060

MONTEJO DE TIERMES

Modificación de créditos 3063

NAVALCABALLO

Padrón agua, basura y alcantarillado 3064

LOS RÁBANOS

Padrón de agua 3065

RETORTILLO DE SORIA

Modificación de créditos 3066

TAJUECO

Cuenta General 3067

TARDELCUENDE

Padrón agua y alcantarillado 3068

TRÉVAGO

Obra nº 248 PD 2025-2026 3069

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

Cuenta General 3070

Plan Económico-Financiero 3071

MANCOMUNIDAD DE LAS VICARÍAS

Plan Económico-Financiero 3072

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIO DE VÍAS PROVINCIALES**

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2025, el proyecto de la obra que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de veinte días hábiles, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
Cuñas de ensanche y riegos bicapa y sellado de la CP. SO-P- 5223, de SO-P-5022 en Talveila a SO-P-5018 en Cubilla, entre pp.kk.: 0+000 al 4+650” (Obra núm. 10 Plan Carreteras 2025)	424.700,00,- euros

Soria, 5 de agosto de 2025. – La Vicepresidenta 1ª, Mª José Jiménez Las Heras

1736

BOPSO-89-06082025



A Y U N T A M I E N T O S

ALMARZA

APROBACIÓN inicial proyecto obra nº27 del Plan Diputación 2025-2026 "Redes de Abastecimiento y Saneamiento en la Urbanización "La Cerca" de San Andrés de Soria"

Aprobado inicialmente, mediante Resolución de Alcaldía de 1 de agosto de 2025, el proyecto de ejecución de la obra nº27 del Plan Diputación 2025-2026 "REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA URBANIZACIÓN "LA CERCA" DE SAN ANDRÉS DE SORIA", redactado por el arquitecto, D. Juan Francisco Lorenzo Llorente, con un presupuesto estimado de 52.000,00 €.

Se somete a información pública por un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://almarza.sedelectronica.es/info.0>]

De no presentarse reclamaciones, el referido proyecto valorada, se considerará aprobado de forma definitivo.

Almarza, 2 de agosto de 2025. – La Alcaldesa, María Ascensión Pérez Gómez

1733

BOPSO-89-06082025

**CASTILLEJO DE ROBLEDO**

De conformidad con el Acuerdo de Pleno, del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo de fecha 31 de julio de 2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de contratación de arrendamiento de vivienda Calle Doña Gregoria Arranz, 9, Bajo Cubierta, vivienda C, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

Así mismo, se anuncia licitación, que se podrán presentar propuestas, en un plazo de 10 días naturales, a partir de su publicación en el Boletín de la Provincia de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Alquiler de vivienda Calle Doña Gregoria Arranz, 9, Bajo Cubierta, C.
- c) Plazo de concesión: 1 año prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Abierto pero con exclusiones.
- b) Tipo: Administrativo.
- c) Forma: Varios criterios de selección.

4. Importe: 4.032€ anuales euros anuales, pero con particularidades.

5. Criterios de selección: Criterios de selección y puntuación

A continuación, se detallan los criterios seguidos en la valoración de las propuestas que se presenten en la convocatoria. Los documentos para valorar las puntuaciones de los criterios de selección se adjuntarán al ANEXO II que acompaña a estas bases.

- 1. Por unidad familiar o unidad de convivencia con un máximo de 6 puntos: 1 punto por cada miembro.
- 2. Empadronamiento en el municipio con 2 años mínimos de antigüedad 1 punto por cada ocupante de la vivienda, con un máximo 6 puntos
- 3. Presencia de menores de edad hasta 16 años que resida en la vivienda: 1 punto por cada menor con un máximo de 4 puntos.
- 5. Por Teletrabajo, trabajo o actividad económica en el municipio o a 50km del mismo: 2 puntos (máximo 4) por cada uno de los miembros de la unidad familiar que teletrabaje o tenga su lugar de trabajo o desarrolle su actividad económica como autónomo o empresa con sede social en el municipio. 1 punto si el lugar de trabajo está a menos de 50km. Se deberá aportar contratos de trabajo, justificantes de IAE o cualquier documento que se considere suficiente para acreditar estas circunstancias.
- 6. Por pertenencia a colectivos con especiales necesidades o en situación de vulnerabilidad, en base a los criterios establecidos en la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, en su Artículo 5. Colectivos de especial protección en el acceso a la vivienda de protección pública. De manera especial, se tendría en cuenta las siguientes situaciones (1 punto por cada situación):

Las familias, y en particular las familias numerosas, las familias monoparentales con hijos menores de edad a cargo.

Las personas dependientes o con discapacidad, así como las familias en las que convivan.



Las víctimas de violencia de género.

Las personas mayores de 65 años, así como las familias en las que convivan.

EN CASO DE EMPATE, SE ACUDIRÁ AL SORTEO. En el supuesto de que varios solicitantes hubieran obtenido la misma puntuación.

6. Garantías exigidas:

Provisional: 200,00 Euros.

Definitiva: Deberá constituir la FIANZA DE UN MES más una GARANTÍA ADICIONAL EQUIVALENTE A UN MES DE RENTA

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 10 naturales desde su publicación.

b) Lugar de información, presentación y obtención de documentación: Dependencias del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo (Soria).

Contacto previo, teléfonos 975 355029.

Castillejo de Robledo, 31 de julio de 2025. – La Alcaldesa, María Isabel Pernia Ramírez.

1735

BOPSO-89-06082025



CASTILRUIZ

Aprobado por el Ayuntamiento de Castilruiz el Proyecto técnico de las obras de “ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN C/ LA Balsa en AÑAVIEJA” Obra incluida con el número 85 en el Plan Diputación para 2025, redactado por el arquitecto D. Afrodiseo Martínez Barrera, , el mismo se expone nuevamente al público, durante diez días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Castilruiz, 1 de agosto de 2025. – El Alcalde, Francisco Javier Jiménez Orte

1728

BOPSO-89-06082025

**DURUELO DE LA SIERRA**

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de julio de 2025 de la entidad de Duruelo de la Sierra por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo a tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2025 financiado con cargo a tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de de modificación de créditos n.º 2/2025 financiado con cargo a tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 25-7-2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://duruelodelasierra.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Duruelo de la Sierra, 1 de agosto de 2025. – La Alcaldesa, María Cristina Rubio Blasco 1726

BOPSO-89-06082025



FUENTEARMEGIL

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 31 de julio de 2025, el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento.

Fuentearmegil, 1 de agosto de 2025. – El Alcalde, Manuel Gómez Encabo

1721



FUENTEARMEGIL

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de julio de 2025, el expediente de modificación de créditos nº 1/25, Presupuesto General Municipal 2025, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentearmegil, 31 de julio de 2025. – El Alcalde, Manuel Gómez Encabo

1722

BOPSO-89-06082025

**MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre imposición de la tasa por ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE AUTOTAXI, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS****ARTÍCULO 1º.- *Fundamento y naturaleza***

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, el Ayuntamiento de Monteagudo de las Vicarias establece la Tasa por Licencias de Autotaxis, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2º.- *Hecho imponible*

El hecho imponible que origina el nacimiento de la obligación tributaria, estará constituido por:

- a) La concesión, expedición y registro de licencias para los servicios prestados en autotaxis.
- b) La autorización para transmisión de licencias, cuando proceda su otorgamiento, con arreglo a la legislación vigente.
- c) La autorización para sustitución de vehículos afectados a la licencia, bien sea este cambio de tipo voluntario o por imposición legal.
- d) Expedición de duplicados de licencias y permisos municipales.
- e) La revisión ordinaria de los vehículos y la extraordinaria a instancia de parte.

ARTÍCULO 3º.- *Obligación de contribuir*

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, en los casos señalados en las letras a), b), c) y d) del artículo 2º, en la fecha que este Ayuntamiento conceda y expida la correspondiente licencia o autorice su transmisión, o que autorice la sustitución del vehículo.

2.- Cuando se trate de la prestación de los servicios de revisión de vehículos, la tasa se devengará en el momento en que se inicie aquella prestación, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de los mismos, con la notificación municipal de la obligación de pasar la revisión.

ARTÍCULO 4º.- *Sujeto pasivo*

Están obligados al pago de la Tasa en concepto de sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades, a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siguientes:

- a) La persona o entidad a cuyo favor se otorgue la concesión y expedición de la licencia, o en cuyo favor se autorice la transmisión de dicha licencia.
- b) El titular de la licencia cuyo vehículo sea sustituido u objeto de revisión tanto ordinaria como extraordinaria.

ARTÍCULO 5º.- *Responsables*

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas



físicas y jurídicas a las que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 6º.- *Base imponible y cuota tributaria*

1.- La base imponible está constituida por la naturaleza del servicio o actividad.

2.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada o porcentaje, según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con las siguientes tarifas:

a) Por concesión, expedición y registro de licencia de autotaxi por tiempo indefinido: 2.000€

b) Por uso y explotación de licencias: Por cada licencia al año: 200€

c) Por transmisión de licencias intervivos:

- Con carácter general: 15% del importe de la transmisión.
- A favor de conductor asalariado del transmitente que preste el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión en Monteagudo de las Vicarias, con una antigüedad mínima de cinco años: 10% del importe de la transmisión.
- Por jubilación forzosa o invalidez total para el ejercicio de la profesión de taxista, a favor de su cónyuge o sus descendientes directos en primer grado de consanguinidad o adopción: 100€

d) Por transmisión de licencias en virtud de sucesión causada por fallecimiento:

- A favor de su cónyuge o sus descendientes directos en primer grado de consanguinidad o adopción: 300€
- A favor de otros herederos: 600€

e) Por sustitución de vehículo: 100€

f) Por expedición de duplicados de licencias y permisos municipales: 7€

g) Por cada revisión de vehículo: 20€

ARTÍCULO 7º.- *Exenciones y Bonificaciones*

No se concederá exención o bonificación alguna en el pago de la tasa.

ARTÍCULO 8º.- *Normas de Gestión*

1.- La transmisión de las licencias municipales de autotaxi por actos «inter vivos» estará sujeta a los derechos de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento, en los términos que se determinan en la “Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación del Servicio Público de Autotaxis de Monteagudo de las Vicarias”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 15/2002, de 28 noviembre 2002, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.

2.- Los interesados en la prestación de los servicios comprendidos en el artículo 5º de esta Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento la correspondiente solicitud, incorporando a la misma la carta de pago del ingreso de las tasas, expedida por la Tesorería del Ayuntamiento o por Entidad Colaboradora, mediante autoliquidación y con el carácter de depósito previo. No se continuará el trámite sin el cumplimiento de este requisito.

3.- La cuota autoliquidada se revisará por los Servicios Municipales y se extenderá la liquidación definitiva que se notificará conjuntamente con el acuerdo de otorgamiento de la licencia. Si se denegare la licencia se reintegrará el importe al interesado.

4.- En desarrollo de lo determinado en el artículo 104 de la Ley General Tributaria, para su aplicación a los tributos municipales, en los procedimientos iniciados a instancia de parte, el



vencimiento del plazo máximo de resolución, fijado en las leyes o disposiciones reglamentarias, tendrá efectos desestimatorios de la pretensión.

ARTÍCULO 9º.- *Infracciones y Sanciones Tributarias*

1.- En todo lo relativo a la clasificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección y, en su defecto, a lo previsto en la Ley General Tributaria.

2.- La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025 entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Monteagudo de las Vicarías, 1 de agosto de 2025. – El Alcalde, Carlos González Pérez 1725



MONTEJO DE TIERMES

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 4 de julio de 2025, relativo a la aprobación del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/25, Presupuesto General Municipal 2025, que se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma

	<i>Importe</i>
CAPITULO 1	10.000,00
CAPITULO 2	41.000,00
CAPITULO 4	11.000,00
CAPITULO 6	175.000,00
TOTAL	237.000,00

El anterior importe ha sido financiado:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales	237.000,00
TOTAL	237.000,00

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Montejo de Tiermes, 4 de agosto de 2025. – El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso 1730

BOPSO-89-06082025



NAVALCABALLO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2024, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Navalcaballo, 4 de agosto de 2025. – El Alcalde, Andrés Muñoz Fernández

1734



LOS RÁBANOS

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la tasa de agua correspondiente al 2º Trimestre de 2025, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Los Rábanos, 4 de agosto de 2025. – La Alcaldesa, Gemma Hernández Ramos

1732



RETORTILLO DE SORIA

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 2 de julio de 2025, relativo a la aprobación del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/25, Presupuesto General Municipal 2025, que se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma

	<i>Importe</i>
CAPITULO 1	7.000,00
CAPITULO 2	56.000,00
CAPITULO 4	17.000,00
CAPITULO 6	340.000,00
TOTAL	420.000,00

El anterior importe ha sido financiado:

- Mayores ingresos	250.000,00
- Con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales	170.000,00
TOTAL	420.000,00

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Retortillo de Soria, 4 de agosto de 2025. – El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso 1731



TAJUECO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://tajueco.sedelectronica.es>].

Tajueco, 1 de agosto de 2025. – El Alcalde, Pablo Antonio Soria Mínguez

1729

**TARDELCUENDE**

Aprobado el padrón de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado correspondiente al 1º semestre de 2025, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Convenio con Diputación para la gestión y recaudación de la tasa, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en el período voluntario que prevé el referido convenio de Gestión y que se anunciará por la Administración Provincial en la forma y los lugares de costumbre.

Tardelcuende, 31 de julio de 2025. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

1723



TRÉVAGO

Aprobado inicialmente la Memoria valorada de la Obra “PAVIMENTACIÓN CALLE ANCHA Y ENTRADA CARRETERA ALMAJANO” redactado por D. Ángel Millán de Miguel, Ingeniero de Caminos, Canales Puertos, con un presupuesto base de licitación de 48.300 euros, obra Plurianual 248 del Plan Diputación 2025-2026, por acuerdo de Pleno de fecha 23 de julio de 2025, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y la sede electrónica para que se formule las alegaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Trévago, 1 de agosto de 2025. – La Alcaldesa, Natividad Sara Pérez Lázaro.

1724

BOPSO-89-06082025



M A N C O M U N I D A D E S

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

INFORME de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Mancomunidad Tierras Altas de Soria sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2024 .

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es>].

San Pedro Manrique, 1 de agosto de 2025. – El Presidente, José Ramón Ruiz Sastre 1727a

BOPSO-89-06082025



MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2025 de Tierras Altas de Soria por la que se aprueba expediente de aprobación de Plan económico financiero.

Habiéndose aprobado el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local [<http://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es>].

San Pedro Manrique, 1 de agosto de 2025. – El Presidente, José Ramón Ruiz Sastre 1727b



MANCOMUNIDAD DE LAS VICARIÁS

Habiéndose aprobado el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad Local <http://mancomunidadlasvicarias.sedelectronica.es>.

Fuentelmonge, 31 de julio de 2025. – La Presidenta, Noemí Moreno Peña

1719

BOPSO-89-06082025